

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720200010100

AUTO # 1361

Santiago de Cali, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

APRUEBASE la liquidación de costas, realizada dentro de este asunto (Artículo 366 numeral 1 del CGP).

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', written over a horizontal line.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI (V), PROCEDE A CONTINUACION A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO ASÍ:

V/R.AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	500.000.00
GASTOS JUDICIALES HECHOS POR LA PARTE	\$	
BENEFICIADA CON LA CONDENA	\$	
V/R. OTROSGASTOS: IMPUESTO DE TIMBRE	\$	
V/R FLETE DE CORREO	\$	
PUBLICACIONES PERIODICO	\$	
POLIZA DE SEGURO JUDICIAL	\$	
OFICINA DE REGISTRO DE INSTR. PCOS.	\$	
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$	
V/R GASTOS PRUEBA ADN	\$	
CONDENA EN COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	\$	
TOTAL.....	\$	500.000.00


AMIRA ARMENDARIZ MEDINA
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: PAULA ANDREA ALVAREZ GARCIA
DEMANDADA: CAMILO ARANGO DARAVIÑA
RAD: 2020-00101